



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2018-ALC/ML

Lurín, 23 de Febrero del 2018

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0029-2018-GPPR/ML emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual sustentan la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 Vía Crédito Suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 030-2018-EF y el Informe N° 293-2018-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual opina por la procedencia de la presente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la constitución política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Febrero del 2018, se autorizó un la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, en el marco de la Décima Sexta y Vigésima Quinta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, el artículo 42° del TUO de la Ley N°28411 "Texto Único Ordenando de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; y así mismo, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 030-2018-EF se detalla que en el Anexo "Crédito Suplementario para la continuidad de Inversiones - Gobiernos Locales", en donde a la Municipalidad Distrital de Lurín se le financio el monto Total de S/. 1'919,170.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIESINUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), Rubro: 00 Recursos Ordinarios, destinados al proyecto MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA. Código 2306329;

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente crédito suplementario aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma;

Estando a lo expuesto; contando con las visaciones de la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Por las consideraciones expuestas, y en uso a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, y con las opiniones favorables de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°030-2018-EF vía Crédito Suplementario por un monto Total de S/. 1'919,170.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIESEINUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), Rubro: 00 Recursos Ordinarios, destinados al proyecto MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURIN - LIMA - LIMA. Código 2306329 a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Lurín

### Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Gastos

## EGRESOS

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,919,170
0090 2306329 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N 6023 ZONA D,		1,919,170
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		1,919,170
6 GASTOS DE CAPITAL		1,919,170
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,919,170
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,818,572
2.6.2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES		1,818,572
2.6.2 2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS		1,818,572
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,818,572
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,598
2.6.8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,598
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100,598
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		100,598
<b>TOTAL:</b>		<b>1,919,170</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Lurín, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Racionalización remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral artículo 23.2 del art. 23 del texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
ABOG JORGE H OLAECHEA REYES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE  
ALCALDE